



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210074991

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 19 de 2021

Señor(a)

John Fredy Ramirez Romero
Carrera 145 150 64

Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Faltado	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Resiste		
Fecha 1:	21/1/2021	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Rafael Quiro	Nombre del distribuidor:	
C.C.	80033938	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Reserva de suba por que residencia falta bloque y apto	Observaciones:	

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202061219636620

Respetado(a) señor(a) **RAMIREZ**:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No.11001000000027671162** de fecha **10/22/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establece la ley 1843 de 2017 artículo 8 en concordancia con la Resolución 11245 de 2020 artículo 18 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue **CERRADO** tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Nombre Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: YG266715547CO

Destinatario

Nombre Razón Social: JOHN FREDY RAMIREZ ROMERO
Dirección: CARRERA 145 150 64
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611029
Fecha admisión: 2021/01/21 17:05:33



SDC

20214210074991

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JOHN FREDY RAMIREZ ROMERO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 5823974
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CL 79 C BIS NO. 64 - 29 Departamento: BOGOTÁ D.C.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 Sucursal Manizaba Express

POSTEXPRESS
 Centro Operativo: **IH MOVILIDAD**
 Orden de servicio: **1305438**

Fecha Pre-Admisión: 23/10/2020 17:41:53

YG262526313C0

Remite: Nombre/Razón Social: **ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de**
Atención al Ciudadano)
 Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
 NIT/CC: C/1.89.99999081

Referencia: 11001008000027871182 **Teléfono:** 36494900 EXT 6310 **Código Postal:** 111811000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. **Deplo:** BOGOTÁ D.C. **Código Operativo:** 111587

Nombre/Razón Social: JOHN FREDY RAMIREZ ROMERO/ESP451

Dirección: CL 79 C BIS No. 84 - 29

Tel: 03115873085 **Código Postal:** 111211262 **Código Operativo:** 111584

Ciudad: BOGOTÁ D.C. **Deplo:** BOGOTÁ D.C.

Causa/ Devoluciones:

RE	Requisado	N1	Comado
NE	No existe	N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	EM	Puerta Mayor
Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. **Tel:** **Hora:**

Fecha de entrega: 26/10/2020 15:27:00
Distribución: Mensajero

C.C. **2.40** **3.40**

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Valores:

Peso Fisico (grs): 200

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Facturado (grs): 200

Valor Declarado \$0

Valor Flete \$2.000

Costo de manejo \$0

Valor Total \$0

Dice Contener: EX

Destinatario:

Remite:

1111

587

1111

484

IH MOVILIDAD

CENTRO A

S pesos, 0000 A\$20,

pesos blancos, Colapso 484

11115871111484YG262526313C0

Sin embargo, según informe de la empresa de correspondencia 4-72 realizó dos intentos de notificación en fechas 10/26/2020 y fechas 10/27/2020, como lo establece la Resolución No **3095 de 2011**- *“Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega”*

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web **www.movilidadbogota.gov.co** mediante procedimiento establecido en el Art 69

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 158 DEL 2020-11-13 NOTIFICADO 20/11/2020.

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

RESPUESTA AL PUNTO 6

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir las resoluciones sancionatorias No. 1016733 de fecha 12/31/2020 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

La figura de la caducidad propuesta en su escrito se sustenta en la **Ley 769/2002 artículo 161 o Ley 1843/2017 art 11. Caducidad.** *“La acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses (1 año), contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia.”* por tanto en la audiencia se hacen las siguientes consideraciones, situación que lleva a confirmar en su totalidad la decisión recurrida en la misma, respecto de los comparendos ya mencionados.

RESPUESTA AL PUNTO 1

El procedimiento contravencional se adelantó de conformidad con el Art 24 de la ley 1383 de 2010 en concordancia con el Art 8 de la ley 1843 de 2017, significa que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria por existir resolución que lo (a) declara contraventor(a); lo que configura una situación jurídica definida resultado de un procedimiento que se adelantó con apego a las normas vigentes y con garantía al debido proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020.
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”



**RESPUESTA AL PUNTO 2**

Sobre su petición de revocatoria de la resolución de cobro, se informa que por ser un tema de competencia de la Dirección de Gestión de Cobro de esta entidad se remitió a dicha dependencia a fin de que se pronuncien de fondo respecto de su solicitud tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015.

RESPUESTA AL PUNTO 3

Sobre su solicitud de se pruebe la conducción del vehículo para los días de los hechos, se le recuerde establecido en la ley 1843 de 2017 Art 8;

“Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

Entonces, en los términos anteriores debe acercarse ante la Autoridad de Tránsito a informar quien era el responsable del vehículo automotor para la fecha del comparendo, si no realiza el uso de estos términos, la Autoridad dará aplicación a la norma antes mencionada.

RESPUESTA AL PUNTO 4 Y 5

Con respecto a la Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020, es necesario aclarar que, la decisión de Sentencia NO inválido el mecanismo de FOTODETECCIÓN como herramienta para las detecciones de infracciones de tránsito, ni modifico el procedimiento contravencional. La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el CARÁCTER SOLIDARIO de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Finalmente se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de

4

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210074991

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

multas. Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805-7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver sus inquietudes.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 19-01-2021 08:02 PM

Elaboró: Luisa Maria Jordan Zapata-Subdirección De Contravenciones

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210074991

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027671162

Fecha de Imposición 23 de octubre de 2020



Respetado(a) señor(a) **RAMIREZ**

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en:
www.movilidadbogota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa EBP451 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 22 de octubre de 2020 16:42:49	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CL 44 - CR 50 - TEUSAQUILLO	
OBSERVACIONES ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT SE ENCUENTRA CON EL MOTOR APAGADO	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre JOHN FREDY RAMIREZ ROMERO	Tipo y No. Identificación CC 5823974
Dirección: CL 79 C BIS No. 64 - 29	Placa EBP451
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	



6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210074991

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027671162

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

10/22/2020 18:42:49

C.02

EBP451

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

MONICA LEYVA CALDERON

93343

DEAP

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

5823974

JOHN FREDY RAMIREZ ROMERO

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2020-10-23 9:12:10. 0	(1) Generación archivo comparendo	
2020-10-29 9:58:15. 0	(3) Registro devolución, Causal: CERRADO	
2020-11-23 10:25:45. 0	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 158 DEL 2020-11-13 NOTIFICADO 20/11/2020	
2020-11-23 10:38:21. 0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., enero 19 de 2021

Señor(a)

John Fredy Ramirez Romero
Carrera 145 150 64

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202061219636620

Respetado(a) señor(a) **RAMIREZ:**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No.11001000000027671162** de fecha **10/22/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*"

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establece la ley 1843 de 2017 artículo 8 en concordancia con la Resolución 11245 de 2020 artículo 18 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue **CERRADO** tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



SDC

20214210074991

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JOHN FREDY RAMIREZ ROMERO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 5823974
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CL 79 C BIS NO. 64 - 29 Departamento: BOGOTÁ D.C.

S P1000, 11111
pas blancas, callos 484

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

484

11111

484

POSTEXPRESS

Centro Operativo: IH MOVILIDAD

Orden de servicio: 13805438

Fecha Pre-Admisión: 23/10/2020 17:41:55

YG262526313CO

Valores	Destinatario	Remitente	Causas Devoluciones:	1111	587		
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Dirección de Movilidad) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.CIT: 1899999901 Referencia: 11001006000027871182 Teléfono: 35494600 EXT 8310 Código Postal: 111811000 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587			RE Rehusado FA No contactado NE No existe N1 No reclamado NS No reside FA No reclamado NO No reclamado AC No reclamado DE Desconocida CM No reclamado Dir Dirección errada			1111 587	
Nombre/Razón Social: JOHN FREDY RAMIREZ ROMERO/ESP451 Dirección: CL 79 C BIS No. 94 - 29 Tel: 03115873085 Código Postal: 11121262 Código Operativo: 1116484 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.			Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: 26-06-2020 Distribuidor: Mensajero C.C. Tel: Hora: Observaciones del cliente: COMPARENDO			1111 587	
Peso Físico (gms): 200 Peso Volumétrico (gms): 0 Peso Facturado (gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0			1111 587				

S P1000, 11111
pas blancas, callos 484

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

484

11111

484

POSTEXPRESS

Centro Operativo: IH MOVILIDAD

Orden de servicio: 13805438

Fecha Pre-Admisión: 23/10/2020 17:41:55

YG262526313CO

Valores	Destinatario	Remitente	Causas Devoluciones:	1111	587		
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Dirección de Movilidad) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.CIT: 1899999901 Referencia: 11001006000027871182 Teléfono: 35494600 EXT 8310 Código Postal: 111811000 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587			RE Rehusado FA No contactado NE No existe N1 No reclamado NS No reside FA No reclamado NO No reclamado AC No reclamado DE Desconocida CM No reclamado Dir Dirección errada			1111 587	
Nombre/Razón Social: JOHN FREDY RAMIREZ ROMERO/ESP451 Dirección: CL 79 C BIS No. 94 - 29 Tel: 03115873085 Código Postal: 11121262 Código Operativo: 1116484 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.			Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: 26-06-2020 Distribuidor: Mensajero C.C. Tel: Hora: Observaciones del cliente: COMPARENDO			1111 587	
Peso Físico (gms): 200 Peso Volumétrico (gms): 0 Peso Facturado (gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0			1111 587				

S P1000, 11111
pas blancas, callos 484

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

484

11111

484

POSTEXPRESS

Centro Operativo: IH MOVILIDAD

Orden de servicio: 13805438

Fecha Pre-Admisión: 23/10/2020 17:41:55

YG262526313CO

Valores	Destinatario	Remitente	Causas Devoluciones:	1111	587		
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Dirección de Movilidad) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.CIT: 1899999901 Referencia: 11001006000027871182 Teléfono: 35494600 EXT 8310 Código Postal: 111811000 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587			RE Rehusado FA No contactado NE No existe N1 No reclamado NS No reside FA No reclamado NO No reclamado AC No reclamado DE Desconocida CM No reclamado Dir Dirección errada			1111 587	
Nombre/Razón Social: JOHN FREDY RAMIREZ ROMERO/ESP451 Dirección: CL 79 C BIS No. 94 - 29 Tel: 03115873085 Código Postal: 11121262 Código Operativo: 1116484 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.			Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: 26-06-2020 Distribuidor: Mensajero C.C. Tel: Hora: Observaciones del cliente: COMPARENDO			1111 587	
Peso Físico (gms): 200 Peso Volumétrico (gms							

Sin embargo, según informe de la empresa de correspondencia 4-72 realizo dos intentos de notificación en fechas 10/26/2020 y fechas 10/27/2020, como lo establece la Resolución No **3095 de 2011**- *“Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega”*

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web **www.movilidadbogota.gov.co** mediante procedimiento establecido en el Art 69

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 158 DEL 2020-11-13 NOTIFICADO 20/11/2020.

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

RESPUESTA AL PUNTO 6

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir las resoluciones sancionatorias No. 1016733 de fecha 12/31/2020 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

La figura de la caducidad propuesta en su escrito se sustenta en la **Ley 769/2002** artículo **161 o Ley 1843/2017 art 11. Caducidad.** *“La acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses (1 año), contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia.”* por tanto en la audiencia se hacen las siguientes consideraciones, situación que lleva a confirmar en su totalidad la decisión recurrida en la misma, respecto de los comparendos ya mencionados.

RESPUESTA AL PUNTO 1

El procedimiento contravencional se adelantó de conformidad con el Art 24 de la ley 1383 de 2010 en concordancia con el Art 8 de la ley 1843 de 2017, significa que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria por existir resolución que lo (a) declara contraventor(a); lo que configura una situación jurídica definida resultado de un procedimiento que se adelantó con apego a las normas vigentes y con garantía al debido proceso.





RESPUESTA AL PUNTO 2

Sobre su petición de revocatoria de la resolución de cobro, se informa que por ser un tema de competencia de la Dirección de Gestión de Cobro de esta entidad se remitió a dicha dependencia a fin de que se pronuncien de fondo respecto de su solicitud tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015.

RESPUESTA AL PUNTO 3

Sobre su solicitud de se pruebe la conducción del vehículo para los días de los hechos, se le recuerda lo establecido en la ley 1843 de 2017 Art 8;

“Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

Entonces, en los términos anteriores debe acercarse ante la Autoridad de Tránsito a informar quien era el responsable del vehículo automotor para la fecha del comparendo, si no realiza el uso de estos términos, la Autoridad dará aplicación a la norma antes mencionada.

RESPUESTA AL PUNTO 4 Y 5

Con respecto a la Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020, es necesario aclarar que, la decisión de Sentencia NO inválido el mecanismo de FOTODETECCIÓN como herramienta para las detecciones de infracciones de tránsito, ni modifico el procedimiento contravencional. La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el CARÁCTER SOLIDARIO de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Finalmente se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210074991

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

multas. Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805-7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver sus inquietudes.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 19-01-2021 08:02 PM

Elaboró: Luisa Maria Jordan Zapata-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

5

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210074991

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027671162

Fecha de Imposición 23 de octubre de 2020



Respetado(a) señor(a) **RAMIREZ**

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa EBP451 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 22 de octubre de 2020 16:42:49	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CL 44 - CR 50 - TEUSAQUILLO	
OBSERVACIONES ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT SE ENCUENTRA CON EL MOTOR APAGADO	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre JOHN FREDY RAMIREZ ROMERO	Tipo y No. Identificación CC 5823974
Dirección: CL 79 C BIS No. 64 - 29	Placa BOGOTÁ Bogotá D.C. EBP451
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	



6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210074991

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027671162

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

10/22/2020 16:42:49

C.02

EBP451

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

MONICA LEYVA CALDERON

93343

DEAP

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

5823974

JOHN FREDY RAMIREZ ROMERO

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2020-10-23 9:12:10.0	(1) Generación archivo comparendo	
2020-10-29 9:58:15.0	(3) Registro devolución, Causal: CERRADO	
2020-11-23 10:25:45.0	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 158 DEL 2020-11-13 NOTIFICADO 20/11/2020	
2020-11-23 10:36:21.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 342

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

PETICION No / PETICIONARIO .	SDM 202061219636620JOHN FREDY RAMIREZ ROMERO
RESPUESTA No.	SDC 20214210074991 DEL 19 DE ENERO DE 2021
FIRMADO POR:	EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 12 DE FEBRERO DE 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **SDC 20214210074991 DEL 19 DE ENERO DE 2021 /2020.**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____



Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____



Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.